

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**202100571-00**, informando que la secretaria del despacho al momento de remitir las comunicaciones de las medidas cautelares de embargo y retención de dineros que reposan en las cuentas bancarias de la pasiva, se percató que existe un error respecto al límite de las medidas cautelares, pues se refiere una cantidad en números y otra en letras. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo establecido en el artículo 285 del C.G.P, se **ACLARA** el numeral sexto del auto proferido el 14 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el límite de la medida cautelar decretada corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).

POR SECRETARÍA dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de agosto de 2022, esto es remítanse las comunicaciones pertinentes de los embargos decretados en el numeral sexto del auto del 14 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **040**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960acf3fa46742d8eda13d49b913d9b0f095dcae95a89bd1040e1831a341b1ac**

Documento generado en 29/09/2022 06:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>